REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00551-00

De conformidad con el art. 132 del CGP, el despacho realiza control de legalidad sobre el auto de fecha enero 28 de 2022 que rechazó por extemporáneo la defensa presentada por la ejecutada, dado que al momento de efectuarse la notificación de la demandada el pasado 22 de octubre de 2021 el proceso se encontraba al despacho, de manera que de conformidad con el art. 118 del CGP no corrían términos. En ese orden de ideas, se deja sin valor y efecto el auto de fecha enero 28 de 2022 y de las contestaciones efectuadas por la ejecutada los días 08 y 10 de noviembre de 2021 (archivos digitales 019 y 020), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

Vencido dicho término, secretaría ingrese el proceso al despacho para garantizar su continuidad.

Por último, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Ortíz al poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d6713784a3bbb8d8a61f996808394d4db6f07833835f28e6ac59c04c68622b**
Documento generado en 19/04/2022 06:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica